

15557 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3.600/94, interpuesto por don Santiago Vila López.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 26 de febrero de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 3.600/94, interpuesto por don Santiago Vila López, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 9 de julio de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado contra otra de 12 de junio de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por otra de 6 de abril de 1990, respecto a los puestos de Jefe de Máquinas Brigada Móvil.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Vila López contra las Resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, debemos declarar las mismas ajustadas a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de junio de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15558 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000072/1993, interpuesto por don Benjamín Morquillas Mata.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0000072/1993, interpuesto por don Benjamín Morquillas Mata, contra la resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia, de 21 de octubre de 1992 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de julio de 1991, por la que se le impuso al recurrente la sanción de cuatro días de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 16 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3-72-1993, interpuesto por don Benjamín Morquillas Mata, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15559 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000465/1993, interpuesto por don Ángel Vicente López Muriel.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0000465/1993, interpuesto por don Ángel Vicente López Muriel, contra la Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios de 18 de diciembre de 1992, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de agosto de 1992, por la que se denegaba su petición de que le fueran concedidos quince días de permiso no disfrutados en concepto de plazo de toma de posesión de un nuevo destino, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 22 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/465/93, interpuesto por don Ángel Vicente López Muriel, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15560 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/0000009/1993, interpuesto por don Luis Miguel Serrano Gálvez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/0000009/1993, interpuesto por don Luis Miguel Serrano Gálvez, contra Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 23 de octubre de 1992, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de marzo de 1992, por la que se denegaba su petición de que le fueran concedidos quince días de permiso no disfrutados en concepto de plazo de toma de posesión de un nuevo destino, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 25 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 9/1993, interpuesto por don Luis Miguel Serrano Gálvez, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 23 de octubre de 1992, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la de 20 de marzo de 1992, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.